

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO 2020-0074 JUZ 49

EJECUTIVO MIXTO BBVA S.A. VS. AGRO INVERSIONES LLANO GRANDE

SE INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.- Acredítese la representación legal de la entidad demandante, en cabeza de la persona que confiere el poder. Art. 84-2 del C.G.P.
- 2.- Alléguese las escrituras públicas que presten merito ejecutivo frente a las hipotecas ejecutadas. Art. 422 y 467 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>06 AGO 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p align="center">CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>